

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Sevilla por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Oficial de segunda Mecánico, vacante en la plantilla de personal operativo de la provincia.

En base a la autorización del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de fecha 28 de noviembre pasado, esta Jefatura convoca concurso-oposición libre a efectos de cubrir la plaza de Oficial de segunda Mecánico mencionada.

Esta convocatoria se llevará a cabo conforme a lo prevenido en el vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y a las condiciones que expresamente se indican a continuación:

Condiciones para el ingreso

- Aptitud física suficiente acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.
- Aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del cargo; en todo caso se exigirán conocimientos de:

Motores de explosión.
Cajas de velocidades y transmisiones.
Ajuste y montaje de piezas de maquinaria.
Soldadura autógena y eléctrica.
Electricidad de automóviles.
Sistemas hidráulicos del movimiento de máquinas.
Interpretación de planos y croquis de máquinas.

Méritos

Se reconoce como mérito preferente para ocupar la plaza concursada el pertenecer a la plantilla de personal operativo del Ministerio de Obras Públicas en funciones del mismo grupo o especialidad profesional.

Solicitudes

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición podrán solicitar su admisión mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Sevilla, que presentarán en esta Jefatura, plaza de España, sector tercero, o en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos, etc., de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, número del documento nacional de identidad, domicilio, profesión u oficio si lo tuviere, y la manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Los méritos que puedan alegarse se justificarán con las certificaciones que los acrediten.

Tramitación final

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, esta Jefatura comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, lugar y hora en que hayan de presentarse ante el Tribunal calificador entendiendo que renuncian a tomar parte en el concurso-oposición, cuando alguno de ellos no esté presente en el momento de comienzo de cada una de las pruebas.

A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado para cubrir cada una de las vacantes objeto de este concurso-oposición, iniciándose el período de prueba que determina el artículo 28 del citado Reglamento General de Trabajo, prueba que durará un mes, durante el que el concursante deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en esta convocatoria, a saber:

- Certificado médico oficial.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad competente.
- Certificado en extracto de acta de nacimiento.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, provincia o Municipio.
- Libro de familia o declaración de su situación familiar.
- Documento de asistencia de la Seguridad Social si lo tuviese.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia.

Sevilla, 15 de diciembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Fernando Pérez Gil.—7.215-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convocan concursos especiales de traslado: Restringido para poblaciones de más de 10.000 habitantes; Escuelas Maternales y de Párvulos, y Secciones de Colegios Nacionales de Prácticas de las Escuelas Normales.

Convocado por Resolución de 30 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre) concurso general de traslado para cubrir en propiedad las vacantes de Escuelas Nacionales de régimen general de provisión, existentes en 1 de septiembre del presente año, por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 48 del Estatuto del Magisterio, y siendo preciso proceder de igual forma con respecto a las vacantes de otras especialidades, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia.

Esta Dirección General ha dispuesto:

I. Convocatoria de concursos especiales

1. Se convocan concursos especiales de traslado para cubrir en propiedad las vacantes que correspondan a este medio, producidas hasta 1 de septiembre de 1970, en las siguientes especialidades:

- Concurso restringido para localidades de censo superior a 10.000 habitantes.
- Concurso para Escuelas Maternales y de Párvulos.
- Concurso para Secciones de los Colegios Nacionales de Prácticas de las Escuelas Normales.

II. Normas generales

2. En todos estos concursos especiales existirán los dos turnos de:

- Consortes;
- Voluntario.

3. Podrán tomar parte en estos concursos especiales aquellos Maestros que reúnan las condiciones específicas que para cada uno de tales concursos exigen las disposiciones que los regulan.

No podrán solicitar en ninguno de estos turnos los Maestros de cualquiera de las especialidades que se hallen cumpliendo sanción o sujetos a expediente gubernativo.

Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que aleguen los concursantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en 1 de septiembre de 1970.

5. A efectos de puntuación deberá tenerse en cuenta en estos concursos lo dispuesto en el Decreto de 5 de marzo de 1964 y Orden ministerial de 28 de marzo de 1955, cuando se trate de Maestros sancionados con traslado y tuvieran cumplida la sanción, siempre que no hubiesen estado separados del servicio.

III. Turno de consortes

6. Por el turno de consortes podrán obtener destino los Maestros que, reuniendo las condiciones específicas exigidas en su caso para participar en el concurso de que se trate, estén además comprendidos en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, reformado por Decreto de 28 de marzo de 1952.

7. El orden de preferencia y las condiciones para obtener plaza por este turno serán las señaladas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

8. Los Maestros que soliciten por este turno pueden concursar, además, por el voluntario en las condiciones señaladas en el artículo 78 del Estatuto del Magisterio.

9. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero) no podrán concurrir por el turno de consortes quienes ya sirvan en propiedad en la misma localidad en que ejerza su cónyuge, aun cuando la Escuela fuese de las relacionadas en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

10. Las vacantes del turno de consortes que no se cubran en el mismo pasarán a incrementar las anunciadas en el voluntario.

IV. Turno voluntario

A) Concurso restringido para plazas en las localidades de más de 10.000 habitantes.

11. Podrán participar en este concurso por el turno voluntario los Maestros nacionales que, contando con un año de servicios en la Escuela desde la que concursan, reúnan alguna de las siguientes condiciones:

- Desempeñar o haber desempeñado en propiedad Escuela obtenida por concurso-oposición a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes. Si en la convocatoria del concurso-oposición se hubiera reconocido el derecho a concursar por virtud de la sola aprobación, no será necesario haber desempeñado Escuela en población de esta clase de censo para participar en este concurso.